## 🥻 INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000092

NUMERO DE PROVEEDOR:50001825

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR: CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO

LIBRE GESTION No.: 1Q16000185

CODIGO DESCRIPCION DE LA MERCADERIA UNIDAD DE CANTIDAD PRECIO VALOR TOTAL PRESENTACION LINITARIO 12 900000 SET 38

7090124

ELECTRODOS DE CARBON PARA APARATO TENS, FLEXIBLE, REUSABLE. (SET DE 4ELECTRODOS)

490,200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

**DESCRIPCION COMERCIAL:** 

MARCA DEL PRODUCTO:

MODELO:

GARANTIA DE FABRICA:

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

FORMA DE ENTREGA:

FORMA DE PAGO:

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

AÑO DE FABRICACION:

TIPO:

COLOR:

NUMERO DE SERIE:

TIPO DE OFERTA:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

**OBSERVACIONES DE POSICION** 

ELECTRODOS DE CARBON PARA APARATO TENS, FLEXIBLE, REUSABLE.

(SET DE 4ELECTRODOS)

**ELECTRODOS DE CARBON PARA TENS** 

Decipi Original de Orden de Compra que Consta de 2 logica)

UN) PATCH CAT. 573

NO DESCRITA EN OFERTA

2 AÑOS

45 DIAS HABILES DESPUES DE BECIBIR-ORDEN DE COMPRA

CREDITO 30 DÍAS HABILES, PRECIO INCLUYE

U.S.A.

SET DE 4 ELECTRODOS

1 AÑO BAJO CONDICIONES NO

PARA LOS 3 ALMACENES REG

45 DIAS HABILES + 30 DIAS HABILES DE AMPLIACION DE OFERTA
0001 25 de 100 de 2017

INSUMO MEDICO

NO APLICA

NO APLICA

Oferta Básica

N/A

N/A

2,40 Pm.

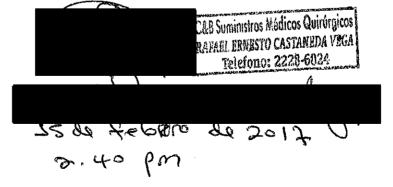
C&B Suministros Médicos Quirérgicos RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA

Telefono: 2228-6024

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Electrodos de carbón para tens flexible reusable de 3.8 x 4.4 cm, set de 4 electrodos, CAT 573. La soc. presenta nota de la DNM en donde manifiesta que por tratarse de repuestos para equipo de diatermia y de electroterapia que son utilizados en el área de fisioterapia, no requieren obtener registro sanítario como insumo medico. Forma de entrega: 24 set para Almacen de insumos médicos Atlacati, 12 set para Almacen de Reg, de Occidente, 2 set para Almacen reg. de Oriente. Vigencia de la orden de compra: hasta el 30 de junio del 2017, desde la legalización de la misma. Ver anexos a esta orden de compra





### INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000092

NUMERO DE PROVEEDOR:50001825

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR: CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO

	LIBRE	GESTION No.		TQ16000185
--	-------	-------------	--	------------

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	
7000115	DIAGABE METERS BARA BARANAS BARANAS BARANAS				A	

PLACA DE FIELTRO PARA ELECTRODO FLEXIBLE 15 X

125.000000 \$ 1,625.00000

25 CM PARA DIATERMIA

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

PLACA DE FIELTRO PARA ELECTRODO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA

DIATERMIA

**DESCRIPCION COMERCIAL:** 

PLACA DE FIELTRO PARA ELECTRODO DE DIATERMIA

MARCA DEL PRODUCTO:

**ENRAF NONIUS** 

MODELO:

419 v 970

GARANTIA DE FABRICA:

NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

2 AÑOS

FORMA DE ENTREGA:

45 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DÍAS HABILES, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

**HOLANDA** 

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

1 AÑO BAJO CONDICIONES NORMALES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

ALMACEN INSUMOS MEDICOS ATLACATL Y ALMACEN REG. DE ORIENTE 45 DIAS HABILES + 30 DIAS HABILES DE AMPLIACION DE OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA:

NO DESCRITO EN OFERTA

AÑO DE FABRICACION:

INSUMO MEDICO

TIPO: COLOR:

NO APLICA

NUMERO DE SERIE:

NO APLICA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

N/A

**OBSERVACIONES DE POSICION** 

N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Placa de fieltro para electrodo de diatermia para electrodo 15x25 cm, CAT. 3441.346 para aparato de diatermia Enraf Nonius, modelo 419 y 970. La soc, presenta nota de la DNM en donde mantfiesta que por tratarse de repuestos para equipo de diatermia y de electroterapia que son utilizados en el área de fisioterapia, no requieren obtener registro sanitario como insumo medico. Forma de entrega: 6 unidades para Almacen de Insumos Médicos Atlacati y 7 unidades para Almacen Reg de Oriente. Vigencia de la orden de compra: hasta el 30 de junio del 2017, desde la legalización de la misma. Ver anexos a esta orden de compra

VALOR TOTAL \$ 2,115.200000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.





## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE ADQUISIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



## ANEXO 1

# LIBRE GESTIÓN No. 1016000185 **ÓRDEN DE COMPRA No. 4617000092**

Forma de pago: Crédito 30 días.

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago: Única entrega:

- Factura duplicado cliente.
- Acta de recepción.

4a Lorema de Rivos

- Órden de compra original.
- Recibo de cotización vigente.

#### FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ABQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG, 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI Ó LA UNIDAD JURÍDIGA O LA que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA URDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CONTRATISTA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

el contratista dispondrá del plazo establecido en los ducumentos de contratación para la presentación de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE). Hecibi Orsozinal C&B Suministros Médicos Quirúrgicos rafabi, erwesto castaneda v**e**ga **AABAIRES** Telefono: 2228-6024 ふんけるろ "Con una visión más humana al servicio integral de su salud" 2.40 pm

#### **ANEXO 2**

#### INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S. **LIBRE GESTION 1Q16000185** 

SIL

ORDEN DE COMPRA 4617000092

#### PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

ES NECESARIO CONTATAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUIENES SERAN LOS JEFES DE LOS ALMACENES DE CADA REGION, PARA CONFIRMAR LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS EN FECHA SEGÚN Compromiso adquirido, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN, SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente a jefes de los almacenes de CADA REGION . AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA. SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART, 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

#### "CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trapajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos faisos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remittere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

#### <u>DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.</u>

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Daberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

#### RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

#### ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

El administrador del contrato Es el Jefe de cada Almacen Regional. Quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del Incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en al Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica y su Reglamento.

Recibi Original de Arexa 2

Telefono: 2228-6024

"Con una visión más hum<del>ana a</del>l servicio integral de su salud"

AABAIRES

CLB Suministros Médicos Quirórgicos rapael ernesto castaneda vega

15 de febro de 2017V

2.40 pm